

Laborales

Comedores escolares

La Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales UGT y CC.OO. reunidas para estudiar y negociar la situación del personal laboral de Comedores Escolares, coinciden en los siguientes aspectos:

1º Revisar la duración del contrato del personal fijo discontinuo para garantizarles el período vacacional en las mejores condiciones y, en cualquier caso, asegurando la cobertura retributiva anual, con independencia de la Administración pagadora.

2º Constituir una Comisión Mixta Administración-sindicatos para elaborar un estudio de medidas precisas para el mejor desarrollo de la actividad laboral en los comedores escolares. El citado estudio, una vez finalizado, será fruto de análisis y negociación por las partes componentes de la Comisión.

En el acto de constitución de la Comisión se deberán concretar, entre otros, los siguientes aspectos.

- Composición de la Comisión por cada una de las partes.
- Calendario.
- Objetivos y criterios del estudio, con especial incidencia en el período de funcionamiento de los comedores, actividades formativas y de especialización del personal al servicio de comedores escolares, cargas de trabajo según los tipos de comedores y equipamiento de los mismos.

3º Estudiar la viabilidad de ampliación de las funciones de los ayudantes de cocina, en las tareas correspondientes a la vigilancia de comedores, y proponer, en su caso, al órgano competente una regulación adecuada a tal fin.

4º Proponer a la Consejería de Gobernación la posibilidad de acordar formas alternativas para la adquisición de la ropa de trabajo.

5º Estudio, tratamiento y, en su caso, revisión de comedores escolares suspendidos en su funcionamiento.

6º Las partes firmantes acuerdan desarrollar los distintos apartados de este documento y elevar propuesta al órgano competente en la segunda quincena del mes de marzo de 1992.

Sevilla, a 15 de noviembre de 1991